



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01426

Asunto: tiene por subsanadas las contestaciones

Se tiene por subsanada la contestación de la demanda presentada Cooperativa De Transportadores Tax Coopebombas Ltda. Además, se le reconoce personería a la abogada Eliana Milena Montoya Moreno para que represente los intereses de esa parte (Cfr. Archivo 13).

Además, se tiene por subsanada la contestación de la demanda presentada Compañía Mundial de Seguros, por lo que, se le reconoce personería al abogado Juan Camilo Sierra Castaño para que represente los intereses de esa parte (Cfr. Archivo 15). Se concede acceso al expediente digital a los correos electrónicos notificaciones@shjuridico.com y emmontoyamoreno@gmail.com

Ahora, teniendo en cuenta que Cooperativa De Transportadores Tax Coopebombas Ltda y Andrés Santacruz Restrepo llamaron en garantía a Compañía Mundial de Seguros, surtido el trámite del llamamiento en garantía se continuará con el traslado de las contestaciones aportadas en el proceso (Cfr. Archivo 10, 15 y 16).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, __27 feb 2024__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a82aad30777d2619ff8122e08e09f796bc67ffd430a64cdfa3d31e6e830161**
Documento generado en 26/02/2024 02:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>